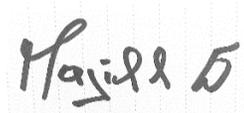


Rad: 2023-00398

Auto Susta: 0001

CONSTANCIA: 12 de enero de 2024. Pasa a despacho del señor Juez informándole que el término para la contestación de la demanda venció el 19 de diciembre de 2023. En tiempo oportuno el apoderado del demandado dio contestación a la demanda proponiendo excepciones previas.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, doce de enero de dos mil veinticuatro

De las excepciones previas propuestas por la parte demandada, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre las mismas, esto de acuerdo a lo reglado en el artículo 110 del C.G.P.

Igualmente se reconoce personería amplia y suficiente a al Dr. **OSCAR SALAZAR GRANADA**, para que represente a la parte demandada, esto de acuerdo al poder general debidamente conferido a este.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

MGS.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef9cc20b766bb8e542fb56965c39d87d236d4041e42cdda98313e4ee658f5e**

Documento generado en 12/01/2024 02:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>